

RESOLUCIÓN R-CDNAT-2015-894

SALTA, 09 de diciembre de 2015.

EXPEDIENTE N° 10.374/2015.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionada al no reintegro del Ing. Oscar Miguel Alonso Vaquer a cargo docente de Auxiliar Docente comprometido en el Convenio de Cooperación de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas y la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que según se desprende de éstos actuados y de los obrantes en Expediente N° 10.998/2010, esta Universidad ha brindado un cargo docente rentado al Ing. Alonso Vaquer mientras se encuentre realizando sus estudios de postgrado y al mismo tiempo le ha concedido una licencia con goce de haberes por la misma razón – a partir de la fecha de la posesión de sus funciones, el 01 de abril de 2010 (Res. R-CDNAT-2011-223) y sucesivas prórrogas que alcanzaron hasta el 31 de marzo de 2015.

Que según lo establecido en el citado Convenio, el Ing. Oscar Miguel Alonso Vaquer – al culminar sus estudios de postgrado debía reintegrarse a sus funciones docentes en la cátedra fijada oportunamente a saber: Manejo de Suelos /Topografía de la Carrera de Ingeniería Agronómica, el 01 de abril de 2015.

Que dado que el Ing. Alonso Vaquer ha incumplido dicho compromiso, esta Facultad ha requerido su reintegro mediante Carta Documento (fs. 70) y consta a fs. 73 su recepción en domicilio establecido y luego ha solicitado informe a Asesoría Jurídica de esta Universidad sobre el procedimiento a seguir respecto a esta novedad.

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Personal y la Secretaría Administrativa de esta Universidad respecto del no reintegro del Ing. Alonso Vaquer.

Que obra a fs. 78/82 el informe de la Dirección de Liquidación de Haberes de la Dirección General de Personal sobre el monto total abonado al Ing. Oscar Alonso Vaquer desde el 01/04/10 y hasta el 31 de marzo de 2015 ambos inclusive.

Que a fs. 88/89, Asesoría Jurídica emite su dictamen final que dice: *“Sobre el particular, la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Naturales ha informado que el antes mencionado no ha concurrido a prestar servicios desde fecha 01 de Abril de 2.015. Se ha remitido Carta Documento a su domicilio denunciado intimando a la presentación a esta Universidad de su certificado de finalización de estudios de postgrado, así como a retomar tareas (Fojas 70), la que ha sido recibida en el mencionado domicilio y, permanece incontestada hasta el presente, pese a la formal intimación que se ha cursado, de considerarlo incurso en abandono de tareas y proceder a su desvinculación. Habiéndose producido la incontestación de dicha carta, así como la falta de presentación a retomar tareas, este Servicio Jurídico aconseja disponer su desvinculación de la Universidad por el motivo expresado; abandono de tareas y, proceder a redactar la resolución correspondiente, la que debe serle notificada de modo fehaciente a su domicilio. Asimismo, proceder a practicar planilla por la oficina de personal y/o las oficinas de liquidación que correspondan, en la que además de los rubros de la liquidación final, se determinen las deudas que pueda llegar a tener con esta casa de altos estudios. A fin de hacer conocer posteriormente al Sr. Vaquer mediante la intimación al pago correspondiente.”*

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 15 de fecha 13 de octubre de 2015, resolvió aprobar el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 90, que dice:

/.

“Considerando: que a fs. 84-86 obra informe del Director General de Personal de la UNSa. Que a fs. 88-89 obra Dictamen 16014 de Asesoría Jurídica en el que aconseja la desvinculación de la UNAS por abandono de tareas al Ing. Alonso Vaquer.

Esta Comisión aconseja:

- 1) Hacer suyo el dictamen de Asesoría Jurídica.*
- 2) Desvincular de la Universidad Nacional de Salta por abandono de tareas y proceder al reclamo del monto abonado en concepto de haberes que corresponda, al Ing. Oscar Miguel Alonso Vaquer.”*

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

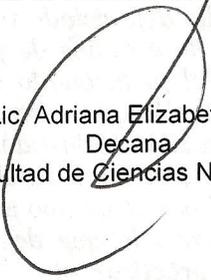
ARTICULO 1º.- Hacer suyo el dictamen de Asesoría Jurídica obrante a fs. 88/89 – en relación al no reintegro del Ing. Oscar Miguel Alonso Vaquer a sus funciones docentes – a partir del 01 de abril de 2015.

ARTICULO 2º.- Desvincular al Ing. Oscar Miguel ALONSO VAQUER – DNI N° 27.974.278 – de la Universidad Nacional de Salta por incumplir el compromiso asumido en el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y la Universidad Nacional de Salta en relación al Programa de Becas para Áreas de Vacancias Geográficas, Resoluciones D 2524/10 y 948/10 del CONICET, en el sentido de realizar sus estudios de postgrado en el tiempo (5 años) que duró su designación y la consecuente licencia con goce de haberes y a su finalización reintegrarse a prestar funciones en la cátedra Suelos de la Carrera de Ingeniería Agronómica a partir del 01 de abril de 2015, por abandono de servicios.

ARTICULO 3º.- Solicitar a la Dirección General de Personal realice los trámites necesarios para la devolución de los haberes, liquidados al Ing. Alonso Vaquer desde el 01/04/10 y hasta el 31/03/15, conforme a lo recomendado por Asesoría Jurídica (fs. 88/89) de esta Universidad.

ARTICULO 4º.- Hágase saber a quien corresponda, notifíquese fehacientemente al Ing. Alonso Vaquer, envíese copias a: Sr. Rector, Escuela de Agronomía, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Dirección de Presupuesto de esta Universidad y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


Dra. María Mercedes Alemán
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales


M. Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales